

**Expediente nº: 007/22.**

**DECRETO Nº 0157/2022**

Considerando que mediante Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II.”, convocando su licitación, por un importe de 490.103 €.

En la misma sesión se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha 07 de febrero de 2022, y un presupuesto total de 490.103 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y se autorizó el gasto.


Resultando que mediante Anuncio de fecha 22 de abril de 2.022, publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 23 de mayo de 2.022.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 075/2022, de fecha 24 de abril de 2.022, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obras “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 007/22.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por el Secretario-Interventor de fecha 04 de julio de 2022.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “D” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 04 de julio de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:54:40	
<b>Observaciones</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:52:44	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En consecuencia, y de conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 21 de abril de 2022 y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), esta Alcaldía-Presidencia,

## RESUELVE


**PRIMERO:** Adjudicar a la UTE CASTILLO DE TABERNAS FASE II con CIF: U10869543 y domicilio en Avenida Presidente Adolfo Suarez, Km 1.5. CP: 30890 – Puerto Lumbreras (Murcia), el contrato de obras “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, con arreglo al procedimiento abierto simplificado, por el precio ofertado de 364.539,42, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 76.553,28 €, suponiendo un total de 441.092,70 €, y un plazo de garantía de la obra de cinco (5) años, según oferta presentada por la citada UTE.

**SEGUNDO:** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO:** Disponer el gasto por importe de 441.092,70 €, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 336 63202 y 336 63200 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**CUARTO:** Requerir a la UTE adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

**QUINTO:** Asimismo, requerir a la UTE adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa de los recursos humanos destinados a la obra, así como que comunique la designación del Delegado de Obra, con experiencia y cualificación técnica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Sk1ukzt2APv7Q1rHidZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:54:40	
<b>Observaciones</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:52:44	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sk1ukzt2APv7Q1rHidZ7w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sk1ukzt2APv7Q1rHidZ7w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

acreditada, que habrá de ser aceptado por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

**SEXTO:** El Plazo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

**SÉPTIMO:** Se comunicará a la UTE adjudicataria la persona responsable de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.

**OCTAVO:** Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores según se establece en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómesese razón por el Secretario-Interventor y la Técnica Municipal.

**NOVENO:** Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**DÉCIMO:** La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:54:40
	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:52:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHidZ7w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Tabernas, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Sklukzt2APv7QlrHIdZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:54:40
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	04/07/2022 10:52:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHIdZ7w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Sklukzt2APv7QlrHIdZ7w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

